REPÚBLICA DEL PERU

20

Resolución Jefatural No. 420 *-2005-AGN/J*

Lima, 07 DIC. 2005

VISTO** el Informe **Nº331-2005-AGN-OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JOSE ROLANDO JIMENEZ CORRALES;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,** que obra en los registros del Ex – Notario Luis Galindo Pardo, **otorgada por don GERARDO AROTINCO PUCHURI y su esposa doña TEOFILA HUAMAN QUISPE DE AROTINCO, a favor de don JOSE ROLANDO JIMENEZ CORRALES, con intervención de don LEOPOLDO MAXIMILIANO CARDENAS MONTOYA y su esposa doña EMILIANA PARIONA MONTES DE CARDENAS,** con fecha 16 de agosto de 1985, folio 11134 Vuelta del Protocolo N° 686 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA Y EL ANTECEDENTE REGISTRAL Y SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO,** cuya regularización solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, el D.L. N° 22634, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO UNICO**.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino,** Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA Y EL ANTECEDENTE REGISTRAL Y SALVARA TEXTO EN MANUSCRITO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación